

Contrato para la implantación y mantenimiento de servicios digitales: Sitio web y Presencia en internet

El agente digitalizador Yacrea S.L. representada en este acto por Luis Miguel Llamas Ayllón en su condición de administrador, en adelante el agente;

La empresa KINGCARS SL representada en este acto por KAROL JOSEPH CONTRERAS BERMUDEZ en su condición de apoderado o administrador, en adelante el cliente;

Ambos tienen capacidad para firmar y quedar obligados por este contrato:

Características del contrato

1. Tendrá un coste de 2.000€ + IVA
2. Se emitirá una factura del coste total de la subvención con fecha posterior a la firma del bono digital.
3. La duración del servicio será de 12 meses.

Obligaciones del Agente

1. Que el agente digitalizador realizará el servicio denominado Creación de Sitio Web que contará con las siguientes características en su implementación:
 - o Creación de WordPress
 - o Diseño único y adaptable (responsive)
 - o Redacción completa de todos los contenidos de servicios ofertados
 - o Generación de formulario para captar clientes potenciales
 - o Indexación en Google completa (Generación y subida de Sitemap.xml)
 - o Implantación accesibilidad (WCGA 2.1)
 - o Asociación con Google My Business + Imagen Corporativa
 - o Implantación RGPD 2022 (Gestión de Cookies de terceros)
 - o Integración con Google Tag Manager y Facebook Pixel
 - o Posibilidad de Blog + pautas para la generación de contenidos
 - o Hasta 4 revisiones incluidas
 - o Hosting y renovación de dominio incluido (1 año)
 - o Multi idioma
2. Que el agente digitalizador realizará en el plazo estipulado por la subvención Kit Digital.
3. Que el agente digitalizador realizará la justificación de los servicios con la administración pública.

Obligaciones del Cliente

1. El pago de este servicio se realizará mediante el uso del bono otorgado al cliente en el programa Kit Digital. La empresa deberá abonar exclusivamente el importe no subvencionable (el IVA) al número de cuenta ES07 0182 0174 1702 0168 3691 antes de 2 meses desde la emisión de la factura.
2. El contrato tendrá una duración de 12 meses desde la emisión de la factura tal y como establece la orden ETD/1498/2021.
3. El cliente se compromete a cumplir con todas las condiciones mínimas estipuladas en Orden ETD/1498/2021.
4. El cliente se compromete a aprobar todos los acuerdos necesarios para la justificación de la solución en fecha y plazo.
5. El incumplimiento de las obligaciones citadas por parte del cliente se penalizará con el cobro del valor del correspondiente servicio.

El Agente Digitalizador

El cliente